

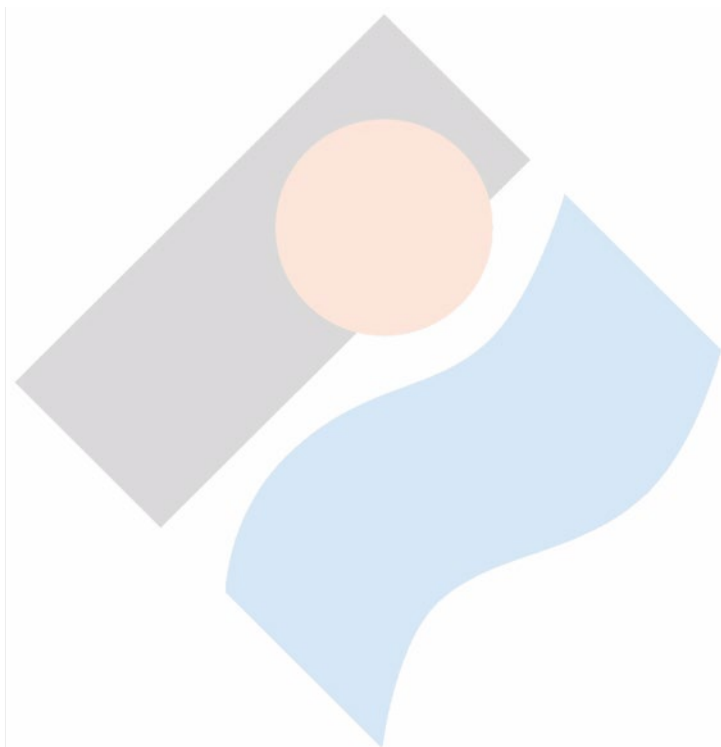
---

**MODELO DE CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL  
EDIFICIO SERVICE CENTER EN LA ZAL PORT**

**Fecha:** marzo 2025

**Exp.** 2522006

---



En Barcelona, a xxxxxxxxxxxxxxxx

## REUNIDOS

De una parte, D. José Jorge Guerrero Berruezo, mayor de edad, con D.N.I. número 46.337.977-S, vecino de Barcelona, Avda. Ports d'Europa, núm. 100, planta 0.

De otra, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, vecino de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

## INTERVIENEN

D. José Jorge Guerrero Berruezo en nombre y representación de la compañía **CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S. A. S.M.E.**, en adelante CILSA, con domicilio en Avda. Ports d'Europa, núm. 100, de Barcelona, N.I.F. núm. A-60016292, con poder otorgado según escritura de fecha 25 de julio de 2023 ante el Notario de Barcelona D. Diego de Dueñas Alvarez, bajo el número 1.564 de su protocolo. La citada Compañía fue constituida en fecha 9 de marzo de 1.992, mediante escritura autorizada por el Notario de Barcelona D. José-Francisco Cuelco Mascarós, bajo el número 1.134 de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el tomo 21.824, folio 170, hoja nº B-29.325, inscripción 1ª.

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en adelante xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxx, calle xxxxxxxxxxxxxxxx y con N.I.F. núm. xxxxxxxxxxxxxxxx, con poder suficiente para ello según escritura otorgada en Barcelona ante el Notario Don xxxxxxxxxxxxxxxx en fecha xxxxxxxxxxxxxxxx con nº de protocolo xxxxxxxx. La citada Compañía fue constituida en fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, mediante escritura autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxx, D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, bajo el número xxxxxxxxxxxxxxxx de su protocolo, encontrándose inscrita en el Registro Mercantil de xxxxxxxxxxxxxxxx, en el tomo xxxxxxxxxxxxxxxx, folio xxxxxxxxxxxxxxxx, hoja xxxxxxxxxxxxxxxx, inscripción xxx.

## MANIFIESTAN

Que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ha sido la empresa seleccionada por CILSA, a través de una licitación abierta con publicidad en el perfil del contratante de su página web y de la Plataforma de Contratación del Estado así como en la Plataforma de Licitación electrónica, todas de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, convocado a tal efecto, para el mantenimiento integral del edificio Service Center en la ZAL Port de la Zona de Actividades Logísticas del Port de Barcelona, situadas en el término municipal de Barcelona.

II.- Que dicha licitación se ha regido por el correspondiente Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta como **Anexo I**, que forman parte integrante de este contrato.

III.- Que, previos los trámites pertinentes, ambas partes proceden a suscribir las cláusulas que siguen, de acuerdo con las condiciones reguladoras del proceso de selección y la propia oferta económica proporcionada por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que se adjunta como **Anexo II**, y en consecuencia, ambas partes convienen en obligarse de conformidad con las siguientes.

## CLÁUSULAS

### 1.- OBJETO

El presente contrato tiene por objeto regular los trabajos de «mantenimiento integral del edificio Service Center de la ZAL Port», que incluyen el mantenimiento preventivo y correctivo de diferentes elementos del edificio Service Center, así como el servicio de limpieza y la instalación de cinco pérgolas bioclimáticas, según lo dispuesto en el Pliego de Bases Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

xxxxxxxxxxxxxxxxx acepta el encargo y se compromete a realizar la prestación del servicio en los plazos y demás condiciones que luego se dirán, ateniéndose estrictamente a lo previsto en el Pliego de Bases Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

xxxxxxxxxxxxxxxxx deberá realizar todas las actuaciones y modificaciones que pudiera ordenar la autoridad municipal competente para lograr el objeto de este contrato.

## 2.- SERVICIOS QUE SE CONTRATAN

Los servicios que se contratan consistirán en la ejecución del mantenimiento integral (preventivo y correctivo) y servicio de limpieza (preventivo y correctivo) del Edificio Service Center, que incluye la realización de cualquier actuación, reparación y reforma en el edificio así como la limpieza de las zonas comunes y parking interior y la gestión del aparcamiento, así como el suministro, instalación y mantenimiento de cinco pérgolas bioclimáticas y un conjunto de once lamas rectangulares a modo de celosía en el exterior del patio japonés. Todo ello según está tipificado en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la licitación incluidos como **Anexo I** y en la oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx incluida como **Anexo II**.

De forma general, se incluyen las siguientes prestaciones a cargo de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, incluyendo la operación y gestión del edificio a través de la figura del Facility, el mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de las instalaciones y el servicio de limpieza (preventivo y correctivo) de las zonas comunes y parking interior. En concreto y de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas las prestaciones serán:

- Operación y mantenimiento integral (preventivo y correctivo) de las instalaciones de acuerdo con el que se dispone en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anejos, para poder asegurar el funcionamiento óptimo y los correctos niveles de eficiencia del Edificio Service Center.
- Servicio de limpieza (preventivo y correctivo) de las zonas comunes del edificio Service Center y de sus alrededores y de los tótems y cargadores del aparcamiento exterior.
- Mantenimiento (preventivo y correctivo) de las instalaciones interiores y servicio de limpieza del parking interior del Edificio Service Center.
- Supervisión y explotación del aparcamiento interior y exterior del Edificio Service Center.
- Gestión energética del edificio Service Center, con un compromiso de consumo energético máximo y un compromiso de confort del edificio, para asegurar a CILSA el funcionamiento y rendimiento energético óptimo de las instalaciones durante la vigencia del contrato.

- Control de calidad del servicio prestado por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en relación al confort del edificio.
- Realización de una auditoria: CILSA encargará una auditoría técnica de las instalaciones durante el periodo del contrato con el procedimiento que se especifica para cada caso en el Pliego de Prescripciones Técnicas. La auditoría se realizará un año antes de la finalización del contrato.
- Realización de un informe mensual y un informe anual de las operaciones de las instalaciones del Edificio Service Center, incorporando los datos como horas de funcionamientos del edificio y de sus instalaciones, energía consumida y generada (eléctrica y térmica), y datos sobre eficiencias específicas y eficiencia global del edificio.

Teniendo en cuenta los servicios que se contratan, xxxxxxxxx se compromete a mantener presencialmente en el Service Center, todos los días laborables del año, al Técnico Polivalente de Mantenimiento Integral y la persona encargada del Facility Management dentro de sus respectivos horarios laborales.

### 3.- IMPORTE DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA

El importe total de los servicios que se contratan, según oferta de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx que se adjunta como **Anexo II**, asciende al total de xxxxxxxxxxxxxx €, IVA aparte, durante el periodo de vigencia del contrato, que corresponden al siguiente desglose:

- a) Mantenimiento Integral Preventivo ..... euros, para los posibles cinco años de contrato (IVA no incluido).
- b) Mantenimiento Integral Correctivo ..... euros (IVA no incluido).
- c) Limpieza zonas comunes..... euros, para los posibles cinco años de contrato (IVA no incluido).
- d) Correctivos de limpieza ..... euros (IVA no incluido).
- e) Pérgolas ..... euros (IVA no incluido) para los posibles cinco años de contrato.
- f) Personal de limpieza: 969.045,85 euros (IVA no incluido).
- g) Técnico de mantenimiento: 211.715 euros (IVA no incluido).

h) Facility Manager: 284.031 euros (IVA no incluido).

El importe de este contrato incluye cuantos conceptos sean precisos para la adecuada ejecución de los trabajos definidos en los Pliegos de Bases Administrativas y en el Prescripciones Técnicas.

Los trabajos Correctivo Mantenimiento integral, y los trabajos Correctivos de limpieza definidos en el Pliego de Bases y en el Pliego de Prescripciones Técnicas se basarán en los precios unitarios respectivos que ha ofertado xxxxxxxxxxxxxx en su oferta y que se adjunta en el Anexo II del presente contrato. Para los trabajos solicitados que no estén comprendidos en los precios unitarios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, los precios de aplicación a dichos trabajos serán los fijados por el ITEC para la provincia de Barcelona.

Los citados trabajos solo se llevarán a cabo, y por tanto, se facturarán, en la medida que hayan sido solicitados por escrito por CILSA, no siendo obligatorio el agotamiento de la partida económica.

No se podrá superar el importe máximo de la "Bolsa económica" que comprende los trabajos de mantenimiento correctivo integral y de correctivo de limpieza, fijado en 672.000 euros no pudiéndose incrementar esta partida y siendo responsabilidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx indicar cuando el importe esté agotado. En caso de que esto suceda se continuará exclusivamente con el mantenimiento integral preventivo Limpieza Zonas comunes hasta agotar la duración pactada.

El importe de los trabajos que se contratan está contemplado en los presupuestos generales anuales de CILSA y se imputarán a la partida «xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx».

Caso de no producirse las prórrogas previstas en el Pliego de Bases el precio del servicio se verá reducido proporcionalmente, sin que ello de derecho a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a ser indemnizado por este concepto.

Los Servicios Privativos de limpieza no son objeto de este contrato y serán por cuenta de los diferentes arrendatarios, si estuviesen interesados en el servicio, de forma directa, siendo obligatorio para xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mantener los importes unitarios ofertados en el Anexo nº1 Hojas complementarias como «e) Servicio Privativo de limpieza» como precio máximo al cliente arrendatario que desee contratar sus servicios. Dichos importes se deberán mantener durante toda la vigencia del contrato incluidas posibles prórrogas, pudiendo llegar a ser causa de rescisión del contrato su no mantenimiento.

#### 4.- SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

xxxxxxxxxxxxxxxx en su condición de empleador, se subroga en el personal que se encuentra vinculado al Servicio de Limpieza del Edificio Service Center, así como en el Técnico de Mantenimiento Integral y el Facility Manager, cuya relación de categoría, servicios y complementos se incluyen como Anejo nº 6 del Pliego de Bases Administrativas.

En consecuencia, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx reconoce todos los derechos y obligaciones laborales (categoría, antigüedad y derechos adquiridos) que venían disfrutando con el anterior contratante derivados del convenio colectivo de aplicación a dicho personal.

En el supuesto de que los contratos laborales subrogados resulten insuficientes para cubrir los niveles de servicios recogidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx se compromete a contratar, por su cuenta, el personal necesario para cubrir dichos servicios adecuadamente.

#### 5.- INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración de este contrato será de dos (2) años, a contar desde el 1 de agosto de 2025, contemplándose la posibilidad de establecer tres prórrogas más de un año cada prórroga siendo potestad de CILSA establecerla y obligatoria para XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En el caso de no optar por la prórroga del contrato CILSA comunicará a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX su decisión con una antelación mínima de 15 días naturales antes de la finalización del contrato o de cada una de sus posibles prórrogas.

Para los trabajos de «b) Mantenimiento Integral Correctivo» y «d) Correctivos de limpieza», (Bolsas económicas) la duración máxima será la fijada para el contrato o hasta agotar el importe de las Bolsa económicas, lo que antes suceda.

A lo largo de la vigencia del contrato CILSA podrá solicitar los trabajos de «b) Mantenimiento Integral Correctivo» y «d) Correctivos de limpieza» que estime necesarios, no siendo obligatorio el agotamiento en la partida económica si no surgen necesidades de tales trabajos y se llegue a la duración máxima del contrato. Siendo responsabilidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx indicar cuando el importe este agotado. En caso de

que esto suceda se continuará exclusivamente con el mantenimiento integral preventivo y la Limpieza Zonas Comunes hasta agotar la duración pactada.

Los plazos de ejecución de los trabajos de «b) Mantenimiento Integral Correctivo» y «d) Correctivos de limpieza», se determinarán por CILSA dependiendo dichos plazos de los trabajos a realizar en cada momento.

El plazo de ejecución de la partida «e) Pérgolas» se establece en seis meses y se deberá ajustar a los establecido en el Anejo IV del Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 6.- PROHIBICIONES

De forma expresa se prohíbe:

- Desatender los protocolos de Seguridad acordados entre CILSA y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- Modificar las características de la prestación del servicio contratado sin la previa autorización de CILSA.
- Destinar personal que no esté previamente autorizado por CILSA para trabajar en la zona.
- Subcontratar total o parcialmente el servicio.

## 7.- INSPECCION Y VIGILANCIA

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha designado unas personas con capacidad técnica y operativa suficiente como interlocutores habituales y responsables del servicio ante CILSA y sus datos son:

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

xxxxxxxxxxx

Teléfono: xxxxxxxxxxxx

Email: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Los servicios contratados estarán sometidos a las indicaciones de CILSA que podrá realizarla con medios propios o contratados al efecto. El personal destinado a esta función podrá recabar cuantos datos precise sobre la prestación del servicio.



En caso de observar deficiencias las comunicaría directamente al responsable del servicio el cual debería poner los medios necesarios para subsanarlas cuanto antes.

Del resultado de dichas inspecciones CILSA podrá proponer las modificaciones que estime oportunas para la buena organización de las tareas.

## 8.- FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

El importe de los diferentes servicios se facturará mensualmente, en dos facturas, una para los servicios de mantenimiento integral preventivo y correctivo, coste del Técnico de mantenimiento integral y un 50% del coste del Facility Management, y otra para los servicios de limpieza zonas comunes y correctivos, coste del personal de limpieza y un 50% del coste del Facility Management a los precios ofertados por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx para cada uno de ellos en una sesentava parte a excepción de los trabajos a cargo de la «Bolsa Mantenimiento Correctivo» y «Bolsa Correctivo Limpieza» que se facturarán una vez estos estén finalizados, previa aceptación y recepción de los trabajos a plena conformidad de CILSA.

Respecto a los trabajos de suministro e instalación de las pérgolas bioclimáticas en el patio japonés, estos se facturarán al 50% del importe total ofertado en «e) Pérgolas» una vez se constate que se ha procedido al encargo del suministro de éstas y el 50% restante a la finalización de los trabajos de instalación a plena satisfacción de CILSA.

CILSA abonará las facturas mediante transferencia bancaria el día 25 del mes transcurridos 60 días de su fecha de factura.

Todas aquellas facturas posteriores a dicha fecha se trasladarán al mes siguiente

Asimismo, les indicamos que todas las facturas que no reúnan los requisitos indicados anteriormente no podrán ser aceptadas.

Las facturas se remitirán al correo electrónico [financiero@zalport.com](mailto:financiero@zalport.com), incorporando los siguientes datos:

CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A. S.M.E.  
Edifici Service Center  
Avda. Ports d'Europa, 100

08040 Barcelona

N.I.F. A-60016292

**Referencia Pedido: xxxxxxxx**

**Referencia Expediente: 2522006**

Juntamente con la factura mensual XXXX deberá entregar a CILSA la ficha de Control Operacional del mes anterior que deberá ser cumplimentada mensualmente por XXXXXXXX y que se adjunta al Pliego de Bases como Anejo nº 10 y que deberá adjuntar los justificantes emitidos por las autoridades autorizadas legalmente sobre la correcta gestión de los residuos generados. **No se admitirá ninguna factura que no incorpore la ficha de Control Operacional.**

La no cumplimentación de la ficha de Control Operacional o su no presentación junto con cada factura durante tres periodos consecutivos o alternos podrá dar lugar a la resolución del presente contrato sin derecho de XXXXXX a reclamar cantidad alguna por indemnización, sin perjuicio de la reclamación que pueda ejercer CILSA por los daños y perjuicios ocasionados.

#### 9.- REVISION DE PRECIOS

Los precios ofertados tanto unitarios por trabajos correctivos como el coste de mantenimiento integral preventivo y de limpieza de zonas comunes se podrán revisar anualmente con fecha 1 de enero según las variaciones que experimente el IPC a nivel nacional español. La comparación se efectuará a partir de los índices del mes de septiembre de cada año.

La primera revisión tendrá lugar el 1 de enero de 2027, y para esta revisión la determinación del IPC aplicable se tomará del periodo de septiembre/2025 a septiembre/2026.

#### 10.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además de la resolución del contrato por incumplimiento de los plazos establecidos en el mismo, también se resolverá en los supuestos previstos en las cláusulas 16, 18, 19 y 20 del Pliego de Bases Administrativas.

#### 11.- PENALIZACIONES

El incumplimiento que pudiere haber por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de los servicios propuestos en su oferta y contratados, en los plazos de inicio y finalización establecidos o que puedan establecerse en cada caso, o las deficiencias que no fueren corregidas a partir de las advertencias y/o sugerencias realizadas por CILSA, podrán dar lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes en concepto de penalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de cualquier plazo u obligación establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Bases Administrativas o este contrato comportará la aplicación de una sanción económica consistente en dos mil (2.000 €) Euros por semana natural de retraso.

En el caso de que existiese por cualquier causa alguna cantidad pendiente de pago, incluso si se trata de penalidades, por parte de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a CILSA como consecuencia de la ejecución del presente contrato, CILSA podrá, previo requerimiento de pago a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx compensar con el importe de las facturas que queden pendientes hasta la finalización del contrato.

El incumplimiento de dichos plazos en más de 15 días de retraso podrá comportar la resolución del contrato con el deber de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de indemnizar a CILSA por los daños y perjuicios causados.

Se considerarán asimismo incumplimientos contractuales la falta de acreditación de las cotizaciones a la Seguridad Social de los empleados y la falta de acreditación anual de cumplimiento de las obligaciones tributarias. Estos incumplimientos darán lugar a que CILSA no abone las facturas correspondientes hasta que XXXXXXXX acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Estos hechos serán, en todo caso, independientes de las sanciones que otro Organismo pudiera aplicar por incumplimiento de los Servicios de Policía o lo establecido en la legislación vigente en materia de Seguridad, Medio Ambiente u otras.

Se establecen penalizaciones a la facturación mensual de mantenimiento integral según los resultados obtenidos en los indicadores de «Confort» y «Gestión energética» según se especifica en el documento Anejo I Gestión Energética del Pliego de Bases. Sobre el servicio de limpieza también se aplicarán indicadores para medir los tiempos de respuesta y de resolución según lo establecido en el punto 8 del Anejo III Limpieza del Pliego de Prescripciones Técnicas que comportarán igualmente penalizaciones en la facturación mensual.

El hecho de computar tres penalizaciones mensuales consecutivas o cinco alternas en un año desde la primera penalización podrá comportar la rescisión del contrato, con independencia de que estas versen sobre el servicio de limpieza o de mantenimiento integral.

## 12.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Los trabajos deberán realizarse con personal propio de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y no se autorizará su subcontratación.

Únicamente en momentos puntuales y esporádicos, previa autorización de CILSA expresa y por escrito, podrán autorizarse subcontrataciones. En estos casos, el adjudicatario será el único responsable ante CILSA del desarrollo de los mismos, y de su calidad, sin que se establezca ninguna vinculación entre el subcontratista y CILSA.

Asimismo, no se admite la cesión de la posición jurídica de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en este Contrato.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para los supuestos en que se autorice la subcontratación, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en todo caso, deberá cumplir, con los subcontratistas y suministradores que contrate, con los plazos establecidos legalmente para el pago de las contraprestaciones en las operaciones comerciales según dispone la Ley 3/2004 de 29 de diciembre de medidas de lucha contra la morosidad, modificada por la Ley 15/2010 de 5 de julio y R.D. Ley 4/2013 de 22 de febrero de apoyo al emprendedor. Por ello, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx presentará copia compulsada de los documentos de formalización de los correspondientes contratos y/o documentos en los que figuren las condiciones de subcontratación.

Asimismo, presentará cada mes los justificantes acreditativos del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores. En caso de incumplimiento de la obligación, establecida como esencial, sobre el requerimiento de documentación y/o del importe adeudado al subcontratista o suministrador, en caso de incumplimiento del plazo se impondrá una retención de hasta el 10% sobre el importe del primer pago a realizar por CILSA, y consecutivamente hasta que cumpla con su obligación.

Junto a la factura mensual presentarán declaración jurada del contratista y suministrador conforme están al corriente de pago, y se estará a lo establecido en el punto 11 de este contrato.

### 13.- FIANZA DEFINITIVA DEL CONTRATO

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx ha constituido una fianza de xxxxxxxxxxxxxx Euros que responde al modelo de aval bancario que forma parte del Pliego de Bases como Anexo Número Uno y debe cubrir la duración máxima posible del contrato, es decir, cinco (5) años. Dicha garantía responde de los conceptos previstos en el artículo 57 de las Instrucciones Internas

A la finalización del contrato se deberá solicitar la devolución de la fianza definitiva, por carta dirigida a CILSA.

### 14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén modificaciones en este contrato.

#### MODIFICACIONES NO PREVISTAS

Las modificaciones no previstas podrán realizarse cuando se trate de variaciones estrictamente indispensables para responder a una causa objetiva que la haga necesaria.

En caso de que la modificación no prevista suponga una modificación del precio del contrato, se establece un límite económico máximo del 20% del importe de adjudicación del contrato.

Procedimiento: corresponderá al órgano de contratación, a instancia del responsable del contrato, apreciar la concurrencia de alguno de los supuestos de modificación prevista señalados en el presente apartado. En cualquier caso, antes de proceder a la aprobación de la modificación, el órgano de contratación dará audiencia al contratista para que, en un plazo no inferior a tres días, ni superior a 10 días naturales, formule las consideraciones que tenga por conveniente respecto a dicha modificación, dándole traslado de los aspectos concretos de la misma. A la vista de las consideraciones

formuladas, el órgano de contratación resolverá sobre la modificación, que será obligatoria para el contratista.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados por el ITeC para la provincia de Barcelona, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días. Si el contratista no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado.

#### 15.- SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y POLÍTICA MEDIOAMBIENTAL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx deberá tomar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias para el buen desarrollo de los trabajos y prevenir los riesgos derivados de los mismos con entera indemnidad de CILSA en caso de cualquier accidente.

En atención a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre sobre Prevención de Riesgos Laborales y los Reales Decretos 171/2004 y 1627/97, la empresa adjudicataria deberá efectuar una evaluación de riesgos específica de los trabajos a ejecutar, entregándolo a CILSA antes de su inicio.

A fin de cumplimentar estos términos antes de iniciar la prestación del servicio xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx comunicará por escrito a CILSA los datos personales y laborales del personal adscrito al servicio y entregará los certificados de alta en la Seguridad Social. Mensualmente remitirá a CILSA copia de los documentos acreditativos de cotización a la Seguridad Social, así como Certificado de haber liquidado los salarios correspondientes.

Por tanto, deberá adoptar, asimismo, permanentemente, las medidas de protección necesarias y formar e informar a su personal respecto a los riesgos propios del trabajo y del entorno en el que se realiza.

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx será la única responsable en caso de iniciar y llevar a cabo los trabajos sin el cumplimiento previo de los trámites mencionados. Además de los propios riesgos de la actividad, se deberán tener en cuenta los específicos de la ZAL.

El personal asignado para la prestación del servicio depende única y exclusivamente de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no existiendo ninguna relación laboral ni de cualquier

tipo con CILSA ni con las empresas usuarias de la ZAL. En consecuencia, son a cargo de la empresa todos los gastos y obligaciones laborales, sociales y fiscales que resulten de la prestación de los Servicios que se contraten.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se obliga, durante todo el periodo de ejecución del contrato, a cumplir las normas y condiciones fijadas el convenio colectivo de aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y sus subcontratistas, en su caso, se comprometen a desarrollar su actividad de conformidad con la Política Ambiental de CILSA, la cual puede consultarse en: <http://www.zalport.com> en el apartado de responsabilidad social corporativa.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX manifiesta que tiene implementado un sistema de gestión ambiental y que cumple con la normativa vigente en materia medioambiental.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará realizar o que el constructor de las obras realice, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medio ambiente.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX evitará y hará que el constructor de la obra evite establecer depósitos o vertederos de los desechos o residuos sólidos o líquidos que sean tóxicos o peligrosos y puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales o la salud de las personas.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX garantizará y hará que se garantice, que no se pone en grave peligro la vida, integridad o la salud de las personas o la calidad del aire, del suelo o de las aguas, animales o plantas.

CILSA se reserva el derecho de realizar, cada vez que lo estime conveniente, una auditoria para verificar que XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX cumple con los compromisos y requisitos en materia de medio ambiente establecidos en este contrato, en el Pliego de Bases Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## 16.- IMPUESTOS Y GASTOS

Serán de cuenta de xxxxxxxxxxxxxxxx todos los gastos e impuestos de cualquier tipo que tengan por causa el presente Contrato y de su ejecución, incluso la elevación a escritura pública si fuera solicitada.

#### 17.- JURISDICCION Y LEY APLICABLE

Las partes deberán negociar de buena fe y realizar sus mejores esfuerzos para tratar de resolver cualquier desacuerdo, disputa, controversia o reclamación cualquiera sea su naturaleza, que fuese consecuencia o estuviese relacionada con el presente contrato en el plazo de quince (15) días naturales a contar desde la iniciación de la misma.

No obstante, lo anterior las partes acuerdan que en caso de que surgiera cualquier disputa en relación con los términos y condiciones contenidos en el presente contrato, someterán dicha disputa a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

Este contrato tiene carácter civil y se rige por las cláusulas del presente contrato y, en lo no contemplado expresamente, por lo indicado en la oferta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxx, o en su defecto por lo establecido en el Pliego de Bases de la licitación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, en cualquier caso, por las disposiciones contenidas en la legislación común en lo que resulte aplicable.

#### 18.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx manifiesta que, según lo requerido en la cláusula 3 del Pliego de Bases Administrativas, dispone de los seguros suficientes para hacer frente ante CILSA o terceros de cuantos daños pudieren sobrevenir a causa de su actividad en los trabajos contratados. En el plazo de quince (15) días de la firma de este contrato xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx entregará a CILSA una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil.

#### 19.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable:** CENTRO INTERMODAL DE LOGÍSTICA, S.A., S.M.E. (en adelante CILSA) es el responsable del tratamiento de los siguientes datos:



- a) los de los propios CONTRATISTA, en caso de que éste tenga la consideración de trabajador por cuenta propia o autónomo;
- b) los de los representantes legales y/o apoderados de xxxxxxxxxxxxxxxx que se hayan hecho constar en la documentación presentada; y
- c) los de las personas que, prestando sus servicios en xxxxxxxxxxxxxxxx , entren en contacto con CILSA para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y gestión de la relación comercial formalizada por medio de este documento (personas de contacto), a quienes xxxxxxxxxxxxxxxx se compromete a dar traslado del contenido íntegro de esta cláusula.

CILSA está domiciliada en Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; está provista del teléfono 93 552 58 00 y de la dirección de correo electrónico [contratacion@zalport.com](mailto:contratacion@zalport.com).

**Finalidad:** Los datos personales de los interesados arriba indicados se tratarán para posibilitar el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual formalizada por medio de este documento. Los datos tratados con esta finalidad se conservarán mientras se mantenga dicha relación y, una vez finalizada ésta, durante los plazos de conservación y de prescripción de responsabilidades legalmente previstos.

**Legitimación:** La base jurídica para llevar a cabo el tratamiento de datos especificado en el apartado anterior es el interés legítimo.

**Destinatarios:** Los datos sólo se comunicarán a terceros para el cumplimiento de obligaciones legales.

**Derechos:** El interesado puede ejercer ante CILSA sus derechos de acceso; rectificación; supresión; limitación del tratamiento; portabilidad de los datos; oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles. Para el ejercicio de tales derechos el interesado puede enviar su solicitud a CILSA, Av. Ports d'Europa, 100, 08040-Barcelona; o a la dirección de correo electrónico [sac@zalport.com](mailto:sac@zalport.com).

En todo caso, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la correspondiente autoridad de control si lo estima oportuno.

## 20.- FIRMA ELECTRÓNICA

20.1 Las Partes acuerdan la suscripción del presente Contrato mediante firma electrónica, surtiendo éste todos sus efectos con su firma por esta vía.

20.2 Como consecuencia de lo anterior, las Partes aceptan y reconocen que la firma electrónica de este Contrato equivale, a todos los efectos, a la firma manuscrita.

Y en prueba de conformidad suscriben este CONTRATO, ambas partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Por CILSA**

**Por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

**Fdo.: José Jorge Guerrero Berruezo**

**Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

# **ANEXO I**

## **Pliego de Bases Administrativas y de prescripciones técnicas**

# **ANEXO II**

## Presupuesto ofertado